

CORRESPONDE
EXPTE. N° 0057/10

VISTO:

La existencia de estancamiento de aguas que emanan del Hospital Municipal de Oriente, donde funciona a su vez un geriátrico municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado estancamiento se encuentra a cielo abierto a escasos metros del Hospital Municipal y geriátrico.

Que las emanaciones provenientes de dicho edificio sanitario, consisten en aguas cargadas de detergentes, químicos, y contaminantes que impermeabilizan el suelo, resultando un foco de infección permanente para la población.

Que es de vital importancia la erradicación de dicho estancamiento para evitar que el medio ambiente continúe siendo contaminado y por ende perjudicando a toda la comunidad.

Que es facultad de este Cuerpo responder a los conceptos de sanidad, salubridad y prevención sanitaria.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios mediante el ===== área que corresponda, para ejecutar las obras necesarias a fin de erradicar definitivamente el estancamiento de las aguas que emanan del nosocomio de la localidad de Oriente.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Abril de 2010.-

